

## CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A PARA PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LA MANCOMUNIDAD SIERRA MINERA

### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal, mediante concurso, al amparo de lo previsto en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación laboral aplicable, de un/a TÉCNICO/A PARA PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR".

### SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

**Entidad Local contratante:** Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera

**Características del contrato:** Contratación laboral a tiempo parcial de duración determinada de 20 horas semanales, regulado por el artículo 15 b) del RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores, por obra o servicio determinado.

**Funciones del puesto:** Concienciar e implicar a las familias, al alumnado y al profesorado sobre la importancia que tiene el absentismo escolar en la vida social del niño/a mediante talleres y actividades formativas en centros escolares, IES y familias.

**Lugar de trabajo:** Municipios de Mancomunidad Sierra Minera

**Duración:** hasta el 09.06.2021

**Horario:** Flexible mañana / tarde

**Retribuciones:** 753,30 € brutos/mes

### TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

#### I) Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNQNUDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNQNUDCIY7II	Página	1/8



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## II) Requisitos específicos:

- Estar en posesión de titulación universitaria o grado en alguna de las siguientes ramas formativas: Magisterio, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo social, Educador/a social.
- Carnet de conducir tipo B.

## CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud de admisión (**ANEXO I**) dirigida al Sra. Presidenta de la Mancomunidad intermunicipal Sierra Minera y el resto de documentación haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera, en cualquiera de los registros de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 6 días hábiles contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, desde el día **23 de febrero al 3 de marzo de 2021**, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas.

La documentación a presentar es la siguiente:

**ANEXO I** de participación en la convocatoria.

**Fotocopia del DNI** o pasaporte si es ciudadano de otro país de la UE.

**Fotocopia de la Titulación Académica** exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma según indica la convocatoria.

**Currículum vitae** del/la aspirante donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar **debidamente acreditado** con fotocopias de los requisitos de formación y experiencia méritos alegados (profesionales y formativos), debiendo aportar el documento original en caso de ser exigido para verificación.

**Informe original de Vida Laboral** (de fecha reciente a efectos de cómputo de experiencia laboral). Para la acreditación de la experiencia laboral se exigirá que se que se justifique

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNQNUDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNQNUDCIY7II">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNQNUDCIY7II</a>	Página	2/8



mediante fotocopia de contrato laboral o certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la entidad local u otra entidad pública.

#### **QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en los tablones de anuncios de la Mancomunidad, sede electrónica, tablones de Anuncios de Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.mancomunidadsierraminera.es](http://www.mancomunidadsierraminera.es) A efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de errores, se concederá un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique dicha lista provisional.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la forma indicada anteriormente. En esa misma Resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse las prueba y la baremación de méritos correspondiente a la fase de concurso. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

#### **SEXTA: TRIBUNAL**

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II</a>	Página	3/8



El tribunal de selección quedará compuesto por las siguientes personas:

Cargo	Identidad
Presidente	<b>José Manuel Díaz Vera</b>
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Vocal	<b>Estefanía Sánchez Garrido</b>
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Vocal	<b>Victoria Guzmán Guzmán</b>
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Vocal	<b>Ángel Fernández García</b>
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Secretaria	<b>M.<sup>a</sup> del Mar Francisco Casanova</b>
Suplente	María Menéndez Fernández

## **SEPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección será un concurso - oposición que consiste en la realización de una prueba oral (exposición de proyecto de actividades) y en la valoración, de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación, de determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Para puntuar o valorar el apartado de la formación se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite la formación mediante certificados o diplomas. Para puntuar o valorar el apartado de la experiencia se deberá presentar la vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados en Administración Pública (emitidos por el Secretario/a)

### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

#### **Valoración de méritos computables con un máximo de 30 puntos**

Esta fase consistirá en la **presentación y defensa de un proyecto de actividades** a llevar a cabo por el candidato/a acorde con las funciones de puesto descritas en el apartado 2 de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II</a>	Página	4/8



libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

## 2. FASE DE CONCURSO

### Valoración de méritos computables con un máximo de 30 puntos

#### A) FORMACIÓN: (MÁXIMO 14 PUNTOS)

**Por otra titulación** (Máximo 6 puntos).

- Por cada grado adicional: 2 puntos

**Por formación complementaria directamente relacionada con la ocupación:** (Máximo 8 puntos)

- Por cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos (máximo 1.20 puntos)
- Por cursos de 30 hasta 74 horas 0,50 puntos (máximo 2.00 puntos)
- Por cursos de más de 75 horas 0,80 puntos (máximo 4.80 puntos)

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 14 puntos.

#### B) EXPERIENCIA: (MÁXIMO 16 PUNTOS)

— A 0,50 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Ayuntamiento, con un máximo de 8 puntos.

— A 0,30 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 4 puntos.

— A 0,10 puntos por mes en puestos similares en cualquier entidad pública o privado, con un máximo de 4 puntos.

#### Cráterios de desempate:

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos/as, se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

Tendrá preferencia el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional laboral, y de persistir el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación y formación.

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Página	5/8



## OCTAVA: LISTA DE APROBADOS/AS

Terminada la fase de concurso-oposición del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.mancomunidadesierraminera.es](http://www.mancomunidadesierraminera.es).

La propuesta incluirá la persona que haya obtenido la mayor puntuación, por orden de puntuación, en la que constará el resultado de la selección con un **máximo de 60 puntos**. Las personas interesadas pueden presentar contra la propuesta del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia del mismo, en el Registro General de la Mancomunidad Sierra Minera, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgándose para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio provisional de calificaciones.

Finalizado dicho plazo sin que se presenten alegaciones, las calificaciones de las fases del procedimiento selectivo, así como la calificación final provisional se elevarán a definitivas, no siendo precisa la publicación de un nuevo anuncio.

El resto de aspirantes quedarán en reserva para contrataciones laborales, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias, enfermedad u otra circunstancias que impida al seleccionado/a desempeñar su puesto de trabajo, publicándose la puntuación definitiva de todos los aspirantes. El orden de llamamiento se efectuará, por el orden de prelación en función de la puntuación total obtenida.

El Tribunal elevará los resultados del proceso selectivo a la Presidenta de la Mancomunidad para su resolución, a los efectos de formalizar la contratación del candidato/a, por el orden que ocupen en la propuesta del referido Tribunal, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Hasta que no se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II</a>	Página	6/8



## **NOVENA: INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**En Arroyomolinos de León, a fecha de firma electrónica.**

**La Presidenta**

*(Firmado electrónicamente)*

**Fdo.: María Jesús Bravo Silva**

Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II</a>	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II	Fecha	22/02/2021 11:41:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HTUHM3ZH5JVGDNDCIY7II</a>	Página	8/8

